

-.DECRETO N° 236/2023.-

VISTO: La Ordenanza 1460/2016, su Decreto Reglamentario N° 086/2016 y la Ordenanza N° 1478/2016, y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha procedido a adjudicar seis de los siete kits que poseía, a vecinos de la localidad, que cumplieron con los requisitos exigidos para ser postulantes.

Que por Ordenanza N° 1478/2016 se puso a disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, los dos kits remanentes, a efectos de que éste decida la finalidad de los mismos, conforme a las necesidades existentes en la localidad.

Que el Sr. Alberto Sayavedra y la Sra. Mariana Beltramino, han solicitado un kit de vivienda, cumplimenta con todas las condiciones dispuestas por la Ordenanza 1460/2016, y su decreto reglamentario N° 086/2016;

Que por todo lo expuesto corresponde a este Departamento Ejecutivo Municipal disponer la adjudicación de los kits de viviendas, dictando el acto administrativo correspondiente en base a lo dispuesto por la normativa citada en los vistos, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: **ADJUDÍQUESE** un kit de viviendas dispuestos por Ordenanza N° 1460/2016 y reglamentado por decreto N° 086/2016, por haber cumplimentado con los requisitos exigidos en la normativa de referencia, al Sr. ALBERTO RUBÉN SAYAVEDRA DNI N° 26.924.475 y la Sra. MARIANA BELTRAMINO DNI N° 32.901.476, con ubicación en calle Mendoza s/n entre Suipacha y Maipú de Freyre.....

Artículo 2º: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 02 de Octubre de 2023.-.-.